

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CHILE BARRIO

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		96.882.303
09		APORTE FISCAL		96.862.303
	01	Libre		96.862.303
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.000
		GASTOS		96.882.303
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	558.484
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	247.246
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.450.040
	02	Al Gobierno Central		1.224.000
	001	Un Barrio para mi Familia - FOSIS		1.224.000
	03	A Otras Entidades Públicas		1.226.040
	033	Chile Barrio a Gobierno Regional y/o Municipal	04	1.226.040
31		INICIATIVAS DE INVERSION		24.313.676
	02	Proyectos	05	24.313.676
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		69.312.857
	01	Al Sector Privado		22.636.254
	019	Subsidios Rurales		2.918.256
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		8.989.740
	022	Subsidios Especiales		6.269.362
	023	Subsidios Estándar Mínimo		4.458.896
	02	Al Gobierno Central		46.676.603
	300	A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	06	46.676.603

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 22
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 7.107
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 16.513
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 259.909
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 10.115
- 02 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas requeridas.
 Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia en el mismo mes de dicta-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE BARRIO

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

ción a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de once.

- | | | | | |
|----|-----------|--|--|--------|
| 03 | Incluye : | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ | | 33.458 |
| 04 | | Para gastos asociados a la contratación de personal para la administración y fiscalización del Programa. Incluye M\$ 45.000 para gastos de operación. Estos recursos no ingresarán al presupuesto de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo. | | |
| 05 | Incluye: | a) M\$13.760.820 que podrán ser distribuidos en los distintos ítem y asignaciones de los presupuestos de los SERVIU que corresponda, una vez que el Directorio Nacional del programa defina las líneas de acción correspondientes, teniendo presente las proposiciones que hubieren formulado al efecto los Gobiernos Regionales y las Municipalidades. No será necesaria dicha definición para ajustar los arrastres del programa de años anteriores.
Asimismo, y hasta el monto señalado precedentemente, se podrán destinar y transferir recursos a instituciones públicas y organismos del sector público que ejecuten y/o financien proyectos comprendidos en este programa, los que no ingresarán a sus presupuestos, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo, compromisos generados y el avance físico del proyecto.
La Dirección del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, con copia a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de julio del año 2005, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2006.

b) M\$ 7.405.758 para Viviendas SERVIU y M\$3.147.098 para Desarrollo Urbano. | | |
| 06 | | Con estos recursos se financiará exclusivamente proyectos Chile Barrio, del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), iniciados el año 2003, 2004 y 2005. En la ejecución de estos proyectos, y en base a la suscripción de un convenio con el Gobierno Regional respectivo, los SERVIU podrán actuar como unidad técnica. | | |